

ORDENANZA 1.851

VISTO

El mensaje de elevación del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se pone a consideración la Ejecución Presupuestaria 2016 conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y;

CONSIDERANDO:

que, se pone a consideración los cuadros detallados de ingresos y gastos, orígenes de recursos y aplicaciones realizadas durante el ejercicio 2016;

que, se adjunta información precisa y detallada de la ejecución del Presupuesto, con los cuadros y anexos, en un todo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y modificatorias y la Ordenanza general de Contabilidad N° 120/77 y modificatorias;

que, la Ejecución Presupuestaria 2016 se presenta respetando los principios contables que hacen a la cualidad de la información, es decir, con objetividad, prudencia, uniformidad, exposición, materialidad y orden;

que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, se hizo presente en el ámbito de la Comisión en una convocatoria ampliada a todos los Concejales;

que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha respondido todas las consultas planteadas, acompañando la documentación que acreditó cada una de las respuestas;

que, las diferencias que surgen entre lo Presupuestado y ejecutado para el ejercicio 2016 se encuentran dentro de los límites razonables, en base a las circunstancias económicas dentro de las cuales se estimó el Presupuesto y se desarrolló la ejecución del mismo, es por ello que;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Apruébese el informe anual correspondiente a la Ejecución Presupuestaria del año 2016, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Artículo 2º): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los quince días del mes de septiembre de 2017.